1. GENERALIDADES	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	MARZO DE 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49 que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En desarrollo de este mandato constitucional, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, creado mediante la Ley 100 de 1993, dispone que la prestación de los servicios de salud debe realizarse bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, continuidad e integralidad, con el propósito de asegurar el acceso efectivo de la población a los servicios requeridos.

En concordancia con lo anterior, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), como entidades públicas descentralizadas encargadas de la prestación directa de los servicios de salud, tienen la responsabilidad de garantizar la atención integral de los usuarios, asegurando que los procesos asistenciales se desarrollen con los estándares técnicos, científicos y sanitarios exigidos por la normatividad vigente.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., creada mediante el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., como resultado de la reorganización del sector salud distrital, tiene como misión prestar servicios integrales de salud en los niveles de baja, mediana y alta complejidad a la población de las localidades del sur de la ciudad, a través de una red integrada de hospitales, centros de salud y unidades asistenciales que atienden diariamente a un alto volumen de pacientes con diversas patologías, muchas de ellas de alta complejidad y que requieren tratamientos farmacológicos especializados.

En el marco de la prestación de los servicios de salud, uno de los componentes fundamentales del proceso asistencial corresponde al servicio farmacéutico hospitalario, el cual comprende el conjunto de actividades técnicas, científicas y administrativas orientadas a garantizar la disponibilidad, calidad, seguridad y uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la atención de los pacientes.

Dentro de estas actividades se encuentran los procesos especializados de adecuación de medicamentos estériles, preparación de fórmulas magistrales, reempaque de medicamentos sólidos y manejo de medicamentos de control especial, los cuales requieren condiciones estrictas de infraestructura, tecnología, talento humano especializado y cumplimiento de estándares sanitarios definidos por la normativa nacional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, el cual reglamenta el servicio farmacéutico en Colombia, así como en la Resolución 1403 de 2007, que adopta el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar la correcta preparación, adecuación, fraccionamiento y dispensación de medicamentos, asegurando que estos procesos se realicen bajo condiciones que garanticen la estabilidad, esterilidad, dosificación precisa y seguridad del paciente.

En particular, la adecuación de medicamentos estériles comprende actividades tales como la preparación de mezclas intravenosas, reconstitución de medicamentos, dilución de principios activos, fraccionamiento en dosis unitarias y acondicionamiento para su administración segura al paciente. Estos procedimientos requieren ambientes controlados, cabinas de flujo laminar, sistemas de filtración HEPA, protocolos de asepsia y personal con formación específica en técnicas de preparación estéril, con el fin de prevenir contaminaciones microbiológicas, errores de dosificación y eventos adversos asociados al uso de medicamentos.

Así mismo, la preparación de fórmulas magistrales constituye una actividad esencial para la atención de pacientes que requieren tratamientos individualizados, cuando no existen presentaciones comerciales disponibles que se ajusten a las necesidades clínicas específicas, tales como ajustes de dosis, combinaciones terapéuticas particulares o formulaciones adaptadas a características fisiológicas especiales de determinados grupos poblacionales como pacientes pediátricos, geriátricos o con patologías específicas.

Por otra parte, el reempaque de medicamentos sólidos permite optimizar la dispensación en dosis unitarias, mejorar el control del inventario farmacéutico, disminuir riesgos de errores en la administración de medicamentos y garantizar la trazabilidad del producto desde su almacenamiento hasta la administración al paciente.

De igual forma, el manejo y adecuación de medicamentos de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, exige el cumplimiento de estrictos controles administrativos, técnicos y sanitarios establecidos por el Fondo Nacional de Estupefacientes y las autoridades sanitarias competentes, con el fin de prevenir su uso indebido, desvío o manipulación inadecuada.

En este contexto, los procesos de preparación y adecuación farmacéutica deben realizarse en instalaciones que cumplan con Buenas Prácticas de Elaboración y Adecuación de Medicamentos, garantizando condiciones de bioseguridad, control de contaminación, trazabilidad de lotes, control de calidad y documentación de los procesos, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

No obstante, debido a la alta demanda de servicios asistenciales, el incremento en la complejidad de los tratamientos farmacológicos y la necesidad de garantizar estándares elevados de seguridad del paciente, las instituciones de salud deben contar con capacidades técnicas y operativas suficientes para realizar estos procesos especializados de forma eficiente y segura.

En el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el volumen de pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales, tales como hospitalización, urgencias, unidades de cuidado intensivo, servicios quirúrgicos, oncología y otros programas clínicos especializados, genera una demanda permanente de medicamentos preparados en condiciones estériles, fórmulas magistrales individualizadas y presentaciones farmacéuticas adecuadas a las necesidades clínicas de cada paciente.

Adicionalmente, la complejidad de estos procesos exige la disponibilidad de infraestructura tecnológica especializada, cumplimiento de estándares regulatorios sanitarios, control de calidad, gestión documental, sistemas de trazabilidad y personal altamente calificado en el área farmacéutica hospitalaria.

En este sentido, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios farmacéuticos, se hace necesario contar con el servicio especializado de adecuación de medicamentos estériles (incluyendo medicamentos controlados), reempaque de medicamentos sólidos y preparación de fórmulas magistrales, que permita

asegurar que los medicamentos administrados a los pacientes cumplan con los estándares técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

La contratación de este servicio permite además fortalecer los procesos institucionales orientados a la seguridad del paciente, reducir la ocurrencia de errores de medicación, optimizar el uso de los medicamentos, garantizar la correcta dosificación y asegurar la trazabilidad de los productos farmacéuticos utilizados en la atención clínica.

Igualmente, la implementación de este servicio contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, así como a los lineamientos de habilitación y acreditación en salud, en los cuales el manejo seguro de medicamentos constituye un componente fundamental para la prestación de servicios asistenciales seguros y eficientes.

Por lo anterior, y considerando la importancia estratégica de garantizar la correcta preparación, adecuación y dispensación de medicamentos dentro de los procesos asistenciales de la entidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES (INCLUYE CONTROLADOS), REEMPAQUE DE SÓLIDOS Y PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio farmacéutico institucional, asegurar el acceso oportuno a los tratamientos requeridos por los pacientes, fortalecer los procesos de seguridad del paciente y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Subred en la prestación de servicios integrales de salud con calidad, eficiencia y humanización.

Adicionalmente, la contratación de este servicio se enmarca dentro de las competencias y autonomía contractual de las Empresas Sociales del Estado, las cuales, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, cuentan con un régimen especial de contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la función administrativa.

En consecuencia, la presente contratación se orienta a satisfacer una necesidad institucional directamente relacionada con la prestación del servicio público esencial de salud, garantizando que los procesos farmacéuticos especializados se desarrollen bajo condiciones técnicas, sanitarias y de calidad que permitan brindar una atención segura y oportuna a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio especializado de adecuación, preparación y reempaque de medicamentos, requerido para garantizar la correcta dispensación, manipulación y acondicionamiento de medicamentos utilizados en la prestación de los servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., conforme a los lineamientos técnicos, sanitarios y normativos aplicables al manejo de productos farmacéuticos.

El servicio comprende la realización de actividades de reempaque de medicamentos sólidos, adecuación de medicamentos oncológicos, adecuación de medicamentos estériles incluidos medicamentos controlados y la preparación de fórmulas magistrales, de acuerdo con las

necesidades asistenciales y las solicitudes generadas por los servicios farmacéuticos de la Entidad.

En desarrollo de estas actividades, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de elaboración, adecuación, fraccionamiento y acondicionamiento de medicamentos, asegurando condiciones de calidad, seguridad, trazabilidad, esterilidad cuando aplique y correcta identificación de los productos preparados o reempacados.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REEMPAQUE DE SÓLIDOS	REEMPAQUE DE SÓLIDOS	UNIDAD	PUEDE VARIAS ENTRE 80 Y 95 MIL UNIDADES REEMPACADAS PROMEDIO MES SEGÚN NECESIDAD
2	ADECUACIÓN DE ONCOLÓGICOS (SEGÚN SOLICITUD)	ADECUACIÓN DE ONCOLÓGICOS (SEGÚN SOLICITUD)	ADECUACION	ADECUACION PROMEDIO MES SEGÚN NECESIDAD
3	ADECUACION DE ESTÉRILES INCLUYE CONTROLADOS (SEGÚN SOLICITUD)	ADECUACION DE ESTÉRILES INCLUYE CONTROLADOS (SEGÚN SOLICITUD)	ADECUACION	ADECUACION PROMEDIO MES SEGÚN NECESIDAD
4	PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES (SEGÚN SOLICITUD)	PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES (SEGÚN SOLICITUD)	FORMULA MAGISTRAL	2 MAGISTRALES PROMEDIO MES SEGÚN NECESIDAD Se proyecta que los medicamentos que normalmente están siendo utilizados son: Benzoato de sodio, Pirimetamina, Sulfadiazina, Vancomicina 125 mg, Vancomicina 250 mg, Ácido folinico 15 mg, Potasio Citrato + Ácido Cítrico 108 gr /50-70 gr en 1000 ml

3. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES (INCLUYE CONTROLADOS), REEMPAQUE DE SÓLIDOS Y PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

4. *VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES*

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
511015-Antibióticos	51	5110	511015	51101500
511016-Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	51	5110	511016	51101600
511017-Antihelmínticos y otros antiparasitarios	51	5110	511017	51101700
511018-Fungicidas	51	5110	511018	51101800
511019-Medicamentos contra la malaria	51	5110	511019	51101900
511020-Medicamentos antituberculosos	51	5110	511020	51102000
511021-Leprostáticos	51	5110	511021	51102100
511022-Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	51	5110	511022	51102200
511023-Medicamentos antivirales	51	5110	511023	51102300
511024-Oftálmico	51	5110	511024	51102400
511025-Antihelmínticos veterinarios	51	5110	511025	51102500
511026-Antibióticos veterinarios	51	5110	511026	51102600
511027-Antisépticos	51	5110	511027	51102700
511115-Agentes Álquilante	51	5111	511115	51111500
511116-Antimetabolitos	51	5111	511116	51111600
511117-Antibióticos antineoplásicos	51	5111	511117	51111700
511118-Hormonas y antihormonas	51	5111	511118	51111800
511215-Agentes antiarritmia	51	5112	511215	51121500
511216-Medicamentos antiangina	51	5112	511216	51121600
511217-Medicamentos antihipertensivos	51	5112	511217	51121700
511218-Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos	51	5112	511218	51121800
511219-Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	51	5112	511219	51121900
511221-Vasodilatadores	51	5112	511221	51122100
511222-Fármacos contra la hipotensión	51	5112	511222	51122200
511223-Agentes cardiopléjicos	51	5112	511223	51122300
511315-Medicamentos antianémicos	51	5113	511315	51131500
511316-Anticoagulantes	51	5113	511316	51131600
511317-Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas	51	5113	511317	51131700
511318-Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	51	5113	511318	51131800
511319-Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores	51	5113	511319	51131900
511320-Agentes hemorreológicos	51	5113	511320	51132000
511415-Anticonvulsivos	51	5114	511415	51141500
511416-Antidepresivos	51	5114	511416	51141600
511417-Agentes antipsicóticos	51	5114	511417	51141700
511418-Hipnóticos	51	5114	511418	51141800

511419-Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos	51	5114	511419	51141900
511420-Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51	5114	511420	51142000
511421-Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	51	5114	511421	51142100
511422-Analgésicos narcóticos	51	5114	511422	51142200
511423-Antagonistas narcóticos	51	5114	511423	51142300
511424-Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña	51	5114	511424	51142400
511425-Medicamentos contra el Parkinson	51	5114	511425	51142500
511426-Estimulantes/anoréxicos	51	5114	511426	51142600
511429-Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51	5114	511429	51142900
511515-Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa	51	5115	511515	51151500
511516-Agentes bloqueadores colinérgicos	51	5115	511516	51151600
511517-Simpatomiméticos (adrenérgicos)	51	5115	511517	51151700
511518-Agentes bloqueadores adrenérgicos	51	5115	511518	51151800
511519-Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada	51	5115	511519	51151900
511520-Agentes bloqueadores neuromusculares	51	5115	511520	51152000
511615-Antiasmáticos	51	5116	511615	51161500
511616-Antihistamínicos (bloqueadores H1)	51	5116	511616	51161600
511617-Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	51	5116	511617	51161700
511618-Productos para tos, resfriados y antialérgicos	51	5116	511618	51161800
511619-Descongestionantes nasales	51	5116	511619	51161900
511715-Antiácidos y antiflatulentos	51	5117	511715	51171500
511716-Laxantes	51	5117	511716	51171600
511717-Antidiarréicos	51	5117	511717	51171700
511718-Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	51	5117	511718	51171800
511719-Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	51	5117	511719	51171900
511720-Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar	51	5117	511720	51172000
511721-Antiespasmódicos	51	5117	511721	51172100
511815-Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos	51	5118	511815	51181500
511816-Medicamentos tiroideas y antitiroideas	51	5118	511816	51181600
511817-Corticosteroides	51	5118	511817	51181700
511818-Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos	51	5118	511818	51181800
511819-Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos	51	5118	511819	51181900
511820-Andrógenos e inhibidores androgénicos	51	5118	511820	51182000
511821-Hormonas de la pituitaria posterior	51	5118	511821	51182100
511822-Medicamentos para la inducción del parto	51	5118	511822	51182200
511823-Hormonas del crecimiento y sus inhibidores	51	5118	511823	51182300

511824-Sales de calcio y reguladores del calcio	51	5118	511824	51182400
511915-Diuréticos	51	5119	511915	51191500
511916-Electrolitos	51	5119	511916	51191600
511917-Agentes alcalinizadores	51	5119	511917	51191700
511918-Sales de potasio	51	5119	511918	51191800
511919-Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	51	5119	511919	51191900
512015-Inmunodepresores	51	5120	512015	51201500
512016-Vacunas, antígenos y toxoides	51	5120	512016	51201600
512018-Agentes inmunoestimulantes	51	5120	512018	51201800
512019-Agentes de la esclerosis múltiple (EM)	51	5120	512019	51201900
512115-Medicamentos antigota	51	5121	512115	51211500
512116-Antídotos y eméticos	51	5121	512116	51211600
512123-Radiofármacos y agentes de diagnóstico	51	5121	512123	51212300
512124-Fármacos para tratar la disfunción sexual	51	5121	512124	51212400
512125-Medio de contraste para imágenes médicas	51	5121	512125	51212500
512410-Preparados aurales	51	5124	512410	51241000
512411-Agentes oftálmicos	51	5124	512411	51241100
512412-Agentes dermatológicos	51	5124	512412	51241200
512413-Astringentes	51	5124	512413	51241300

5. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS*

Modalidad de selección de contratista: *INVITACIÓN A COTIZAR*

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR"****: Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

6. *OBLIGACIONES GENERALES:*

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio"
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable al servicio farmacéutico y garantizar la calidad, integridad y trazabilidad de los medicamentos desde el momento de su entrega por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hasta su retorno a la institución, conforme a los procedimientos y formatos definidos entre las partes.
2. Efectuar el reempaque de medicamentos sólidos y entregar las unidades reempacadas en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar y horario indicado por el Químico Farmacéutico responsable o el Regente de Farmacia designado, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días calendario contados a partir de la recepción de los medicamentos. El incumplimiento en la entrega de la totalidad de las unidades solicitadas podrá constituir causal de incumplimiento contractual.
3. Atender los requerimientos de carácter urgente relacionados con medicamentos reempacados dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud, los cuales deberán ser recogidos en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4. Realizar la adecuación de medicamentos estériles, oncológicos y preparaciones magistrales, garantizando su entrega en las cantidades completas requeridas, en la fecha, lugar y horario indicado por el Químico Farmacéutico o Regente de Farmacia delegado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de los medicamentos o insumos.
5. Coordinar y ejecutar la recolección de los medicamentos en el lugar indicado por la Subred Sur, manteniendo control y registro de los productos recibidos, así como reportar semanalmente el inventario de los medicamentos que se encuentren bajo su custodia.
6. Permitir y facilitar la realización de auditorías técnicas por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a sus instalaciones, equipos, procesos y medios de transporte utilizados para la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y contractuales.
7. Suministrar los empaques y materiales de acondicionamiento que garanticen la estabilidad, conservación y adecuada manipulación de los medicamentos, de acuerdo con las características fisicoquímicas de cada producto. Los medicamentos fotosensibles deberán contar con protección adecuada contra la luz y aquellos que lo requieran deberán entregarse en condiciones que minimicen su manipulación por parte del personal asistencial.

8. Mantener vigente la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la prestación de los servicios contratados, e informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier modificación, suspensión o novedad relacionada con dicha certificación.
9. Atender los requerimientos relacionados con productos no conformes dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario, presentando respuesta escrita al Supervisor del contrato y al referente de la Oficina de Gestión de la Calidad y/o Farmacovigilancia de la Subred Sur.
10. Remitir mensualmente la base de datos consolidada de los medicamentos reempacados o adecuados, incluyendo aquellos clasificados como medicamentos de control especial, de acuerdo con el formato y las especificaciones técnicas definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
11. Responder económicamente por el ciento por ciento (100 %) del valor de los medicamentos que sufran deterioro, pérdida o avería durante el proceso de adecuación, reempaque, manipulación o transporte, reconociendo su valor equivalente al precio de compra institucional registrado por la Subred Sur.
12. En caso de evidenciarse retrasos en la entrega de medicamentos reempacados o adecuados, debidamente reportados y validados por el equipo técnico de la Subred Sur, se aplicará un descuento del diez por ciento (10 %) sobre el valor total correspondiente a los medicamentos incluidos en la respectiva orden de producción, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.
13. Presentar al inicio del contrato el cronograma de disponibilidad de transporte, incluyendo los vehículos destinados para la recolección y entrega de medicamentos, tanto para solicitudes rutinarias como urgentes, garantizando la oportunidad en la prestación del servicio.
14. Garantizar el mantenimiento de las condiciones de transporte, almacenamiento y temperatura requeridas para cada medicamento, incluyendo aquellos que demanden cadena de frío, utilizando equipos y neveras que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
15. Radicar la factura correspondiente dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes vencido, adjuntando el soporte detallado de los productos recibidos y procesados durante el periodo facturado, así como los demás documentos exigidos para el trámite de pago.
16. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, adjuntando los soportes correspondientes junto con la factura presentada al supervisor del contrato.
17. Ejecutar las demás actividades y obligaciones que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, conforme a la naturaleza del servicio contratado y a los lineamientos impartidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.
2. Clasificar los residuos según su naturaleza: biosanitarios, cortopunzantes, químicos peligrosos y residuos ordinarios.
3. Garantizar la recolección y almacenamiento temporal de los residuos en condiciones seguras antes de la disposición final.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación es por la suma de hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($ 139.400.000) MCTE,** incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

JUSTIFICACION

El valor se determinó teniendo en cuenta el resultado del estudio de Mercado No. EM-023-2026 del cual se obtienen los siguientes resultados

DATOS DE PUBLICACIÓN			
MEDIO DE CONSULTA	PLATAFORMA SECOP II		
REFERENCIA DEL PROCESO	EM 023-2026		
FECHA DE PUBLICACIÓN	10/03/2026 1:02 PM	FECHA LIMITE RECEPCIÓN COTIZACIONES	11/03/2026 5:00 PM

No. PROVEEDORES ASOCIADOS A CÓDIGOS UNSPSC	2222	PROVEEDORES INTERESADOS EN EL PROCESO	1
		COTIZACIONES RECIBIDAS SECOP II	1
		COTIZACIONES RECIBIDAS CORREO ELECTRÓNICO	0

DETALLE COTIZACIÓN	CANTIDAD POR ÍTEM	COTIZACIÓN PARCIAL O TOTAL	PLAZO INICIAL ESTIMADO
CANTIDAD TOTAL DE ÍTEMS REQUERIDOS	4	PARCIAL	TRES (3) MESES
CANTIDAD DE ÍTEMS COTIZADOS SECOP II	4		
Nro. ÍTEMS SIN COTIZAR	0		

ÍTEM	COTIZACIONES RECIBIDAS (PROVEEDORES)	VALOR
1	UNIDOSSIS S.A.S	$ 34.044

ÍTEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	REEMPAQUE DE SÓLIDOS	1	Los Transportadores realizaran Recepción y entrega administrativa, la Recepción Técnica de los productos se realizará en el centro de Distribución con personal calificado para este proceso. (Químicos Farmacéuticos y Regentes de Farmacia)	$132	0	$132	$132	EXCENTO IVA
2	ADECUACION DE ONCOLÓGICOS (SEGÚN SOLICITUD)	1		$23.412	0	$23.412	$23.412	
3	ADECUACION DE ESTÉRILES INCLUYE CONTROLADOS (SEGÚN SOLICITUD)	1		$3.900	0	$3.900	$3.900	
4	PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES (SEGÚN SOLICITUD)	1		$6.600	0	$6.600	$6.600	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. CDP Anexo	Valor: $ 139.400.000

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos **(02) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud. Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarár bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

13.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.
En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o

b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 FACTORES TECNICOS

a. El proponente deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones sanitarias y condiciones técnicas exigidas por la normatividad vigente para la realización de actividades de reempaque, adecuación y preparación de medicamentos.
b. El proponente deberá demostrar que cuenta con instalaciones, equipos y condiciones técnicas adecuadas para la ejecución del objeto contractual.
c. El proponente deberá acreditar que cuenta con personal profesional y técnico idóneo para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
d. El proponente deberá acreditar que cuenta con procedimientos documentados para garantizar la calidad, trazabilidad y control de los medicamentos reempacados o adecuados.
e. El proponente deberá acreditar que dispone de medios de transporte adecuados para el traslado de medicamentos, garantizando las condiciones de seguridad, temperatura y conservación requeridas.

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

13.3 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP máximo (2) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren relacionados con la prestación de servicios relacionados con adecuación, reempaque o preparación de medicamentos

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

    1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
    2. Objeto del contrato.
    3. Valor del contrato.
    4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

    1. Contrato
    2. Acta de Liquidación
    3. Acta de entrega, terminación, o final
    4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la

fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	$1.750.905

13.4 PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

El proponente deberá allegar una Propuesta Técnica de Operación del Servicio, debidamente suscrita por el Representante Legal y el Director Técnico responsable de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente, en la cual se describa de manera clara, detallada y verificable la forma en que se garantizará la adecuada ejecución del objeto contractual.

La propuesta deberá contener como mínimo:
Modelo operativo del servicio, indicando el flujo completo desde la solicitud del medicamento hasta su entrega a la Subred.

Condiciones de almacenamiento, especificando:

Infraestructura (áreas limpias, clasificación de áreas, condiciones ambientales).
Control de temperatura, humedad y cadena de frío (cuando aplique).
Sistemas de monitoreo y registro.

Procedimiento de adecuación de medicamentos estériles, incluyendo:

Preparación de mezclas intravenosas.
Reconstitución y dilución.
Uso de cabinas de flujo laminar o aisladores.
Controles microbiológicos y de calidad.

Procedimiento para la preparación de fórmulas magistrales, indicando controles de dosificación, estabilidad, trazabilidad y validación.

Procedimiento de reempaque de medicamentos sólidos, garantizando:

Identificación del producto.
Fecha de vencimiento.
Lote.
Condiciones de conservación.
Manejo de medicamentos de control especial, incluyendo:
Custodia, registro y control.
Trazabilidad.
Reportes a autoridades competentes.

Procedimiento de transporte y distribución, especificando:

Condiciones de bioseguridad.
Mantenimiento de cadena de frío (cuando aplique).
Tiempos de entrega.
Protocolos de contingencia en transporte.

Sistema de gestión de inventarios, que contemple:

Control de entradas y salidas.
Rotación (FIFO/FEFO).
Manejo de vencimientos.
Trazabilidad por lote.

Reportes periódicos a la Subred.

Gestión de calidad y farmacovigilancia, incluyendo:
Manejo de eventos adversos.
Control de desviaciones.
Auditorías internas.

Talento humano, especificando perfiles, formación, experiencia y roles del personal involucrado en la prestación del servicio.
Capacidad instalada, describiendo equipos, tecnología y condiciones técnicas disponibles para la ejecución del contrato.

El proponente deberá allegar certificado vigente de cumplimiento en Buenas Prácticas de Elaboración y/o Manufactura de Medicamentos, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, el cual deberá:

Estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
Corresponder a las actividades relacionadas con el objeto del contrato (adecuación, preparación, reempaque, entre otros).
Evidenciar que las instalaciones cumplen con los estándares sanitarios y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Autorización para manejo de medicamentos de control especial

El proponente deberá aportar Resolución de Inscripción vigente ante el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) o la autoridad competente, mediante la cual se autorice el manejo, almacenamiento, distribución y/o adecuación de medicamentos sometidos a control especial.

Plan de contingencia operativa

El proponente deberá presentar un Plan de Contingencia, en el cual se describan las acciones a implementar en caso de interrupciones no intencionadas en los procesos de producción o prestación del servicio.

13.5 PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO **(Habilitante)**

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en

ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
6. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
8. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
9. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
10. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
11. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
12. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS
Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS
Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA
Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	
	Probable	4	5	6	7		
	Casi cierto	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

3	2	1	NO.		
General	Específico	Específico	CLASE		
Externo	Externo	Externo	FUENTE		
Ejecución	Ejecución	Planeación y Ejecución	ETAPA		
Operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional	TIPO		
Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Incremento en los valores de la materia prima y mano de obra	Escasez o desabastecimiento de algún tipo de insumo requerido para la ejecución del contrato, así como falta de personal para la ejecución del contrato	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		
Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	Puede afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Perjudica la ejecución del contrato y a los pacientes y beneficiarios del servicio	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		
3	2	2	PROBABILIDAD		
3	2	3	IMPACTO		
6	4	5	VALORACIÓN DEL RIESGO		
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	CATEGORÍA		
Entidad- contratista	Contratista	Entidad / Contratista	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación	Prever con antelación a los cambios en los precios de los bienes, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	Medidas preventivas por parte del contratista, garantizar que se cuente con los elementos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		
3	1	1	PROBABILIDAD	IM PA CT O DE SP UE S. DE	
1	1	2	IMPACTO		
4	2	3	VALORACIÓN DEL RIESGO		
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA		
Si	Si	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		
Entidad Contratante	Contratista	Contratista	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		
Inmediato	Inmediato	Inmediato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		
Hasta la terminación del contrato	1 día	Hasta la terminación del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		
evisando la expedición de normas y upervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre a upervisor y contratista			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	M ON IT OR	
1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la	Durante la Ejecución del contrato	Semanal	PERIODICIDAD (CUANDO?	DR	

6	5	4
General	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Precontractual	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Que no se preste el servicio de la forma y condiciones pactadas	Que existan cambios diferentes a temas tributarios en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	Dificultades en la ejecución
3	1	3
4	5	3
7	6	6
Riesgo alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad estatal /contratista
Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Realizar seguimiento al contrato	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deban tomar
2	1	3
3	5	1
5	6	4
Riesgo medio	Bajo	Riesgo bajo
si	Si	si
Entidad Contratante	Entidad	Entidad Contratante
Fase de Planeación y Ejecución	En la etapa precontractual	Fase de Planeación y Ejecución Contractual
En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Al cierre del proceso
Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que con la firma del contrato ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tan		upervisión de la entidad y el Contratista
Plazo de Ejecución	Diario	Durante el plazo de ejecución del contrato, tan pronto sea advertido

9	8	7	
General	Especifico	Especifico	
Externo	Externo	Externo	
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución	
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente	Falta de disponibilidad en recurso humano	Falla en la red Logística	
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de la SUB RED	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	
3	2	4	
4	2	4	
7	4	8	
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Riesgo Extremo	
Contratista	Contratista – Entidad	Contratista	
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados	Medidas preventivas pro parte del contratista aportando los recursos necesarios para dar cumplimiento al	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	
2	1	2	
3	1	4	
5	2	6	
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	
si	no	si	
Entidad contratante y Contratista	Contratista	Entidad contratante y Contratista	
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	Fase de Ejecución	
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato	
upervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planteado, tanto en tiempo como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones.	través de notificaciones oficiales	través de notificaciones oficiales	

15. GARANTIAS

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato. (En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*

9. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable: **Nombre: MARIA CAROLINA LEAL APONTE** Cargo: Director de Servicios Complementarios	**Firma responsable:** **Nombre: REYES MURILLO HIGUERA** **Cargo: Subgerente de Servicios de Salud**

Revisó: Karen Dahiana Fajardo-Directora de Contratación